INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2019, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LOCACION DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, con **ID N° 366.226**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, en fecha 29 de julio de 2019, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **LOCACION DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226,** conforme al siguiente detalle:

- ✓ Sr. Wladimir Torres, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones
- ✓ Abg. Ana Maria Ramos Estigarribia, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Francisco Rojas Sosa, en representación de la Dirección de Hospitales Área Interior.

2. ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum DAI/N° 75/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicita el inicio del llamado a Licitación para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000005339/19 de fecha 30 de mayo de 2019, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Programa N° 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2446/19 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que, por Memorándum DOP/DTC/N° 805/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2019, el llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226.-

Que, por Resolución N° 034-024/19 de fecha 16 de julio de 2019, se Autorizó el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226...Art. 2°)....** Aprobar la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) ...**Art. 3°)** Disponer que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)..**Art. 4°)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1053/19, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a **LOCACION DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226.-**

Fue invitado en fecha 23 de julio de 2019, el oferente Sr. Carlos Quintana Arce, la cual consta en antecedentes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Rojas Sosa
Servicio Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Ana María Ramos
Mat. CSJ N° 49.889
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000005339/19 de fecha 30 de mayo de 2019, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Programa N° 2 "SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD" y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2446/19 de fecha 30 de mayo de 2019. Cabe señalar que la presente contratación es de carácter plurianual, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta de Apertura en la ciudad de Asunción, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, en la sede del Instituto de Previsión Social siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación del sobre conteniendo los documentos de oferta de la **Locación de Inmueble N° 05/19 convocada por el IPS para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".**

Seguidamente, siendo las 09:00 horas, se da apertura al sobre recepcionado dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE. – RUC: 2196746-6: La Oferta según planilla de precios cotiza por un monto total de Gs. 840.000.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta millones). **Total de hojas foliadas 29 (veinte y nueve).**

5. INFORME JURIDICO:

En mi carácter de representante de la Dirección Jurídica en la COMISIÓN EVALUADORA DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226 se remite el informe jurídico resultante de la verificación de la oferta presentada por el Sr. CARLOS QUINTANA ARCE y a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y a la Resolución C.A.N° 034-024/19, señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y ante este estado de cosas se expresa cuanto sigue:--

OFERENTE: CARLOS QUINTANA ARCE, CI N° 2.196.746.

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Verificadas las documentaciones requeridas al oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.--

MONTO DE OFERTA. Gs.	Garantía Mantenimiento de Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Formulario de Oferta
TOTAL: 840.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Rojas Sosa
Servicio Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
SECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Ana María Ramos
Mat. CSJ N° 4889
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:**

En lo relativo a la documentación de carácter formal, queda a consideración del Convocante, si resulta adjudicada deberá presentar para la suscripción del contrato la documentación de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto, Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente, Copia Autenticada Patente Municipal Vigente, Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.-

6. Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por correo electrónico de fecha 01 de agosto, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

1	Carlos Antonio Quintana Arce	2.196.746	No registra observación

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si el oferente cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP N° 042/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, el reporte solicitado.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, se indica que el Sr. Carlos Antonio Quintana Arce con CI N° 2.196.746 no se encuentra incluido actualmente en la nómina de funcionarios Públicos, por tanto SE AJUSTA a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-

7. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se ha insertado el número de RUC de la empresa oferente en el Registro de Inhabilitados situado en la plataforma digital de la DNCP, y se ha constatado que la misma no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado:

1- **CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE. – RUC: 2196746-6**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Rojas Sosa
Servicio Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Ana María Ramos
Matrícula N° 7.489
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

8. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

		CUMPLE	NO CUMPLE
10.a)	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	
10.b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
10.c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	
10.d)	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE	
10.e)	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE	
10.f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	-	
10.g)	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	-	
10.h)	Fotocopia Autenticada del Titulo de propiedad del inmueble.	CUMPLE	
10.i)	Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, o en su defecto presentar una Declaración Jurada por la que se obliga a presentar para la firma del contrato dicho documento.	CUMPLE	
10.j)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
10.k)	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	
10.l)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	

9. INFORME TECNICO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones sobre los requerimientos técnicos se presenta el **siguiente detalle de** cumplimiento de los mismos:

En atención a la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente DR. CARLOS QUINTANA, en el presente proceso de LOCACION DE INMUEBLE Nº 05/19 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", con ID N° 366.226, como integrante de la Comisión Evaluadora informo que el mismo cumple con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Rojas Sosa
Servicio Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por el Lic. Iván Javier Ramos Lopez, en representación de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario Referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total	Observación
CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE	1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	MES	UNIDAD	12	70.000.000	70.000.000	0 %	840.000.000	ÚNICA OFERTA. CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no procedió a solicitar a la firma una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que en los ítems el precio ofertado no es superior al veinte por ciento (20%), ni por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Rojas Sosa
Servicio Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Ana María Ramos
Mat. C.S. [illegible]
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicar al oferente CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE, conforme al siguiente CUADRO:

CARLOS ANTONIO QUINTANA ARCE

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medid	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80161504-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO	FINCA N° 2.606.- Cta. Cte. Ctral N° 29-0876-14	PEDRO JUAN CABALLERO	*24*	*MES*	70.000.000	840.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			840.000.000

El precio total es de guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones.-

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

De conformidad a la evaluación realizada, el oferente deberá presentar para la suscripción del contrato el siguiente documento:

a) Informe de condiciones y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Ana María Ramos
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Francisco Rojas Sosa
Dirección de Hosp. Área Interior

Lic. Francisco Rojas Sosa
Dirección de Hospitales Area Interior